



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA QUINDÍO

63001400300820220028600

CONSTANCIA: Informo al señor juez que el término de ejecutoria de la providencia adiada el 02 de agosto de 2023, mediante la cual, se dispuso no tener en cuenta la liquidación de crédito presentada y se requirió a las partes para que la presentaran conjuntamente, transcurrió durante los días 04, 08 y 09 de agosto de 2023, y, oportunamente la apoderada del Fondo Nacional de Garantías, interpuso recurso de reposición contra dicha providencia.

Armenia, 11 de agosto de 2023.

SONIA EDIT MEJIA BRAVO  
SECRETARIA

CONSTANCIA DE TRASLADO: De conformidad con lo dispuesto por los artículos 319 y 110 del Código General del Proceso, el recurso de REPOSICION interpuesto por la apoderada judicial del Fondo Nacional de Garantías, en contra del proveído adiado el 02 de agosto de 2023, queda a disposición de la parte interesada. Surtido el traslado, se decidirá el recurso. Ello se hace constar en lista que se fija por un (1) día en lugar visible de la secretaría del Juzgado, el día 14 de agosto de 2023. Hora: 7:00 a.m.

Armenia, Quindío, 11 de agosto de 2023.-

SONIA EDIT MEJIA BRAVO  
SECRETARIA

CONSTANCIA: A partir del día 15 de agosto de 2023, a las siete de la mañana (7:00 a.m.), comienza a correr el término de tres (3) días de traslado a la parte interesada.

Armenia Q., 11 de agosto de 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO  
SECRETARIA